

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRÓRROGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; DEL PRIMERO AL QUINCE DE JUNIO DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 30 de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día treinta de marzo al 30 de abril de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que con fecha 22 de abril de 2020, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca. Asimismo, que las actividades no esenciales continuarán suspendidas, hasta en tanto dure la emergencia sanitaria en términos de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias.

TERCERO. Que con fecha primero de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicó en la página oficial el Acuerdo por el que se mantiene de la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al treinta de mayo de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

CUARTO. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias, emitiendo el acuerdo respectivo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

QUINTO. La Dirección General de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal conjuntamente con el Gobierno Estatal, reporta un mayor número de contagios, lo que implica seguir tomando las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado.

SEXTO. Bajo este contexto, ante las medidas tomadas por las autoridades federales y estatales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, así como el aumento de contagios en la entidad, resulta necesario prorrogar

el acuerdo de fecha primero de mayo de 2020, publicado en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, hasta el quince de junio de 2020. Por lo que a fin de continuar dando certeza jurídica a las personas que tiene asuntos en trámites en las áreas administrativas de esta dependencia respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos, es necesario hacer del conocimiento al público en general los días que se consideran inhábiles con motivo de la prórroga de la suspensión, razón por la cual, emito el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRÓRROGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL PRIMERO AL QUINCE DE JUNIO DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO. Se prórroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del Acuerdo de fecha treinta de marzo de 2020 publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Acuerdo de fecha primero de mayo de 2020 publicado en la página oficial, por el periodo comprendido del primero al quince de junio de 2020; por lo que continuarán habilitados los correos electrónicos drrt.semovi@gmail.com; recepcion.altasycambios.semovi@oaxaca.gob.mx y recepcion.renovacionconcesion.semovi@oaxaca.gob.mx, y el sistema de recepción de quejas vía whatsapp número 9514662222, twitter @SEMOVI_GobOax, correo electrónico atencionciudadana@semovioaxaca.gob.mx en forma permanente y el número telefónico 018001110185 con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

SEGUNDO. Conforme al punto cuarto del acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publíquese en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo para la difusión y conocimiento del público.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado
de Oaxaca
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2011-2022

MARIANA ERANDI NASSAR PINEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD